



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2022-00085-00

Socorro, Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, adelantado por **ELSA PARADA DIAZ** en nombre propio y como representante del menor **LUIS DANIEL WELL PEÑA**; **ANSELMO ANTONIO AHUMADA PARADA** en nombre propio y padre de la menor **ANTONELLA VALENTINA AHUMADA PEÑA**, y **YORLSRI ORLANDO MENDOZA MEZA**, en contra de **PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ, REGULO ANTONIO NIÑO CRISTANCHO, JESUS HERNANDO HERNANDEZ ROJAS, ROBIN DIAZ GOMEZ, FLOTA SUGAMUXI S.A.** NIT: 891.800075-8 representada por **OSCAR JAVIER CUADROS QUIROZ** y **LA ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** NIT: 860.028.415-5, radicado al No. 2022-00085-00, los demandados, por intermedio de apoderado contestaron la demanda, llamaron en garantía, formularon excepciones de mérito, de las que se surtió el traslado de conformidad con los parámetros de la ley 2213 de 2022 y se formuló objeción al juramento estimatorio el que fue replicado por la parte demandante.

Trabada debidamente la litis, procede el Juzgado a fijar la fecha para la Audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

1º.- Para continuar con el trámite en el presente asunto, se señala la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, del día **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, pretensiones, y el decreto de pruebas.**



2º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

3º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams y/o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams y/o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación Microsoft Teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763, y al Micrositio del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-socorro/contactenos>.

5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ